



SEGUROS CLC
FILIAL CLÍNICA LAS CONDES

Política General de Habitualidad

1. Objetivos

El objetivo principal de la Política General de Habitualidad es establecer y difundir las operaciones que se considerarán ordinarias entre las partes relacionadas y Seguros CLC, las cuales no se encontrarán sujetas a los requerimientos establecidos en los numerales 1 al 7 del artículo 147 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

2. Alcance

Todas aquellas operaciones con partes relacionadas que tengan por objeto contribuir al interés social de la compañía.

3. Partes Relacionadas

De acuerdo a definiciones entregadas por el artículo 146 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y el artículo 100 de la ley N° 18.045 del Mercado de Valores, se considerarán como partes relacionadas de la compañía:

- **Personas Naturales Relacionadas:**
 - Directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, por si o en representación de personas distintas de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
 - Toda persona que, por si sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.
 - Aquellas que establezcan los estatutos de la sociedad o fundadamente identifique el comité de directores

- **Personas Jurídicas Relacionadas:**
 - Entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad.
 - Matriz, coligante, filial o coligada de acuerdo a las definiciones de la ley N° 18.046.
 - Aquellas sociedades o empresas en las cuales, alguna de las personas naturales relacionadas de Seguros CLC, o a través de otras personas naturales o jurídicas, sean dueño de un 10% o más de su capital, o sean directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de esa misma entidad.
 - Aquellas sociedades o empresas en las cuales, alguna de las personas naturales relacionadas de Seguros CLC, hayan realizado funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, dentro de los últimos 18 meses.

4. Operaciones Habituales entre Partes Relacionadas

En conformidad con lo dispuesto en la letra b) del último inciso del artículo 147 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se entenderá por operaciones habituales de Seguros CLC aquellas que se celebren con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de Seguros CLC. A este efecto, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad haya realizado ordinaria y/o recurrentemente con anterioridad.

Estas operaciones se ajustarán en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado en el tiempo de su aprobación.

De acuerdo con lo anterior, se establece que, como operaciones habituales y ordinarias de Seguros CLC se considerarán todos aquellos actos, contratos, operaciones o negocios referidos a:

- a) Contratación de servicios de asesoría en temas financieros y médicos.
- b) Contratación de servicios de selección, contratación, capacitación y administración de personal.
- c) Contratación de servicios administrativos, legales, tributarios y de auditoría interna.
- d) Operaciones referidas a servicios informáticos, servicios de infraestructura, software y hardware y administración de datos en general.
- e) Operaciones referidas a la prestación de servicios profesionales.
- f) Operaciones referidas a arriendo y cesión de espacios.
- g) Operaciones referidas a administración financiera, servicios generales, servicios de Contact Center y otros similares que comprenda entre otros la contabilidad, informes financieros, activos fijos, libros de compra y venta, tesorería y bancos y contraloría entre sociedades relacionadas y Seguros CLC S.A.
- h) Operaciones referidas al Pago por Servicios médicos prestados por empresas relacionadas a personas aseguradas de Seguros CLC S.A.
- i) Contratación de ambulancias y otros servicios médicos para dar soporte a las instituciones en convenio en casos de crisis.

5. Revisión y Actualización

La Política General de Habitualidad será revisada y actualizada anualmente, o cuando existan cambios importantes en el modelo de negocios de la compañía o en factores externos que ameriten su revisión antes del periodo anual. Corresponderá al Comité de Auditoría, Cumplimiento y Gestión de Riesgos revisar la Política y proponer al Directorio de la compañía las modificaciones que se consideren apropiadas.

6. Difusión

De acuerdo a lo establecido en el artículo 147 letra b, de la ley sobre Sociedades Anónimas, una vez aprobados los cambios por el Directorio, se informará la actualización de esta política a través de Hecho Esencial, en un plazo máximo de 2 días hábiles, de acuerdo a los plazos establecido en la Circular 991 de 23 de enero de 1991. Además, la política se encontrará disponible en las dependencias de la compañía para sus accionistas y será publicada en la página web de la compañía, www.segurosclc.cl.

7. Control de Cambios

Fecha	Versión	Modificado por:	Observaciones
21-06-2018	1.0	Jefe de Gestión de Riesgo y Cumplimiento	Primera Versión de la Política de General de Habitualidad.
21-06-2018	1.0	Directorio	Aprobación de la primera versión de la Política de General de Habitualidad.
20-06-2019	1.0	Jefe de Gestión de Riesgo y Cumplimiento	Actualización corrige N° de Ley de Mercado de Valores en el 1° párrafo del título 3, incorpora título 7 Control de Cambios.
20-06-2019	1.0	Directorio	Aprobación de la actualización de la Política de General de Habitualidad.